

PADRE LAS CASAS, 26 NOV 2020

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3936 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3340 de fecha 13 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 13 de diciembre de 2019, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2020.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 3342 de fecha 13 de diciembre de 2019, que aprueba los Programas comprendidos en el área de gestión del Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2020 y modificaciones posteriores.
- 12.- El formulario de presentación de Proyectos, Oficinas de Protección de Derechos 2015 – 2018, correspondientes a la Ley 20.032 y su Reglamento.
- 13.- La Resolución Exenta N° 1071 de fecha 04 de Mayo de 2017, que resuelve el cuarto concurso público de Proyectos para la línea de acción Oficinas de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, cuya convocatoria fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 559, de fecha 15 de Marzo de 2017, en las regiones que indica.
- 14.- El Convenio del Proyecto "OPD Padre Las Casas", suscrito con fecha 24 de mayo de 2017, entre la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de Menores, SENAME, y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 15.- La Resolución Exenta N° 0150/B de fecha 24 de Mayo de 2017, de la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de Menores, que aprueba Convenio con la Municipalidad de Padre Las Casas, relativo al proyecto "OPD Padre Las Casas", a ejecutarse en la Región de La Araucanía.
- 16.- El Decreto Alcaldicio N° 1984 de fecha 22 de Junio de 2017, que aprueba el Convenio del Proyecto "OPD Padre Las Casas", suscrito entre la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de Menores, SENAME, y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 17.- El Convenio de prórroga del proyecto "OPD Padre Las Casas, suscrito con fecha 25 de Mayo de 2020, entre la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de Menores, SENAME, y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 18.- La Resolución Exenta N° 097/B de fecha 25 de Mayo de 2020, de la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de Menores, que aprueba Prórroga y modificación de Convenio con la Municipalidad de Padre Las Casas relativo al proyecto "OPD Padre Las Casas", a ejecutarse en la Región de La Araucanía.
- 19.- La Resolución Exenta N° 131/B de fecha 15 de junio de 2020, de la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de Menores, que rectifica Resolución Exenta N° 097/B de fecha 25 de mayo de 2020 que aprueba Prórroga y modificación de Convenio con la Municipalidad de Padre Las Casas, relativo al proyecto "OPD Padre Las Casas", a ejecutarse en la Región de La Araucanía.
- 20.- El Decreto Alcaldicio N° 1198 de fecha 07 de Julio de 2020, que aprueba el Convenio de prórroga del proyecto "OPD Padre Las Casas", suscrito entre la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de Menores, SENAME, y la Municipalidad de Padre Las Casas.



21.- Las Bases del Concurso Público de Antecedentes, para provisión del cargo de Abogado(a), proyecto "OPD Padre Las Casas".

22.- Los artículos 4° letras d) y l), y 8° de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

23.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de proyecto "OPD Padre Las Casas", suscrito entre la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores y la Municipalidad de Padre Las Casas, es que se hace necesario realizar concurso público, para proveer el cargo vacante de Abogado(a) de dicho proyecto.

2.- **Que**, para el correcto funcionamiento del Proyecto OPD Padre Las Casas, en la comuna, es necesario proveer el cargo de Abogado(a) en calidad de honorarios para el año 2021.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, las bases del concurso público de antecedentes para provisión del cargo abogado(a) – OPD Padre Las Casas.
2. **LLÁMASE**, a Concurso Público de antecedentes, para proveer el cargo vacante de: **Abogado(a) en calidad a honorarios, Proyecto OPD Padre Las Casas, comuna de Padre Las Casas.**
3. **DESÍGNASE**, como supervisor de dicho concurso a Carmen Klagges López, Directora de Desarrollo Comunitario subrogante o quien le reemplace.
4. **TÉNGASE PRESENTE**, las bases del Concurso Público de Antecedentes, para provisión del cargo de Abogado(a), las cuales son parte integrante del presente acto administrativo.
5. **TÉNGASE PRESENTE**, que las bases estarán disponibles en la página web del municipio www.padrelascasas.cl, a partir del 30 de noviembre al 04 de diciembre 2020, ambas fechas inclusive.
6. **TÉNGASE PRESENTE**, que la recepción de antecedentes para el cargo, se efectuarán en la Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia, OPD Padre Las Casas, ubicado en Pasaje Los Cisnes N° 675 de la comuna, en horario de 8.30 a 13.00 hrs., desde el día 30 de noviembre hasta el 04 de diciembre 2020, para lo cual deberán habilitar un registro de postulantes.

"ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE"



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LGC/PVB/CAL/pfo

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administración y Finanzas
- DIDECO/Adquisiciones ✓
- Oficina de Personal
- Of. de Partes
- OPD Padre Las Casas

ID: 434087



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVISIÓN DEL CARGO ABOGADO(A) – OPD PADRE LAS CASAS

Las postulaciones definidas en las bases serán para proveer el cargo de:

- **01 ABOGADO(A)**

1.- FORMATO DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deben presentar su curriculum en un sobre cerrado, adjuntando todos los antecedentes requeridos, y rotulado de la siguiente manera:

- **Nombre completo postulante**
- **Fono de contacto**
- **Correo electrónico**
- **Cargo al que postula**

La Municipalidad de Padre Las Casas y OPD Padre Las Casas se reservan el derecho de solicitar a los postulantes complementar la documentación requerida, en el evento de que esta resulte ser incompleta o insuficiente.

2.- ANTECEDENTES SOLICITADOS.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae con firma
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados (vigente)
- Certificado de Título profesional legalizado.
- Certificados que acredite formación adicional, cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes para **FINES ESPECIALES** con una antigüedad no superior a 30 días. Para aquellos(as) postulantes que logren avanzar a la etapa de entrevista personal, se les pedirá autorización para solicitar en el Registro Civil, el Certificado de antecedentes para desempeñarse en el sistema público. Si el postulante no autoriza tal solicitud la Municipalidad entenderá que el postulante no desea continuar con el proceso de selección y este se dará por finalizado. Lo mismo sucederá para quienes, luego de recibidos los certificados desde el Registro Civil, sus antecedentes lo inhabiliten para cumplir tal función.
- Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- Declaración jurada simple que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas y adolescentes o de confiarles la administración de recursos económicos.

El sobre que no contenga todos los antecedentes solicitados no pasará a la etapa de evaluación curricular

3.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y POSTULACIONES.

Los interesados en postular, deben hacer llegar sus antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, ubicada en Pasaje Los Cisnes N°675, a nombre de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

El plazo para la recepción de antecedentes se llevará a efecto desde el 30 de noviembre al 04 de diciembre 2020, en horario de 8.30 a 13.00 hrs.

No se recibirán antecedentes fuera de plazo

4.- OBJETIVO GENERAL DEL CARGO.

Contribuir a la instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la articulación efectiva de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de los niños, niñas y adolescentes, familias y comunidad.

5.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.

- Responsable de los aspectos legales de la OPD.
- Colaborar e intervenir junto a la dupla psicosocial en los casos ingresados a la OPD, calificando si los casos son o no constitutivos de delito, siempre que se requiera.
- Desarrollo de la línea de sensibilización del área judicial.
- Representar a los niños, niñas y adolescentes como curador ad litem.
- Presentar medidas de protección, en el caso de que se requiera.
- Responder a requerimientos del coordinador del programa en beneficio del programa, manteniéndolo informado respecto a los avances.

6.- REQUISITOS DEL CARGO

- Título profesional de Abogado otorgado por una Universidad. (Requisito Excluyente)
- Acreditación de formación continua en área infanto juvenil, tales como: cursos, seminarios, diplomados, postítulos y/o magister.
- Mínimo 1 año de experiencia laboral en un programa de la red SENAME. (Requisito Esperable)
- Conocimiento de Enfoque de Derecho y de la CIDN.
- Manejo Ley Tribunales de Familia y Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. (Requisito Excluyente)
- Experiencia y disposición para trabajar en terreno.
- Manejo de la plataforma SENAINFO. (Requisito Esperable)
- Alta motivación por el trabajo con niños, niñas y jóvenes vulnerados en sus derechos. (Requisito Esperable)
- Con capacidad para gestionar redes.
- Salud compatible con las funciones descritas.
- Capacidad de trabajo en equipo y proactividad.
- Disposición a la gestión Municipal.

7.- HABILIDADES Y COMPETENCIAS

- Conocimiento profesional.
- Capacidad de planeación y planificación.
- Probidad.
- Desarrollo personal.
- Compromiso con la organización.
- Calidad de trabajo.
- Optimización de recursos.
- Conciencia organizacional.
- Desarrollo de alianza colaborativa.

8.- TIPO DE CONTRATO

Contrato es en calidad de honorarios, por jornada de 44 horas semanales, con un ingreso mensual de \$1.250.000 bruto.

9.- DE LA PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

Una vez cerrado el periodo de recepción de las postulaciones (30 noviembre al 04 de diciembre 2020), se desarrollará la revisión curricular por parte de OPD Padre Las Casas, para luego citar a los preseleccionados a una entrevista psicolaboral, en donde se seleccionarán a quienes pasarán a entrevista técnica por una comisión tripartita (conformada por un representante de SENAME, un representante de la Municipalidad de Padre Las Casas y la Coordinación Comunal del proyecto), para desarrollar una terna que será presentada como propuesta para que defina el concurso el representante legal del organismo colaborador (Alcalde de la comuna) o quien sea designado por el para tales efectos.

Se notificará vía correo electrónico o teléfono a quien sea la persona seleccionada para el cargo.

10.- ETAPAS DEL CONCURSO.

Publicación del concurso	30 de noviembre al 04 de diciembre en página web del Municipio – Concursos Públicos. http://www.padrelascasas.cl/newplc/concursos-publicos-2/
Bases administrativas	Disponibles a partir del 30 de noviembre en link mencionado.
Recepción de antecedentes	Desde el 30 de noviembre al 04 de diciembre 2020, en Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, OPD Padre Las Casas, ubicada en Pasaje Los Cisnes N° 675 de 8.30 a 13.00 hrs.
Acto de apertura de sobres y evaluación curricular	04 de diciembre desde las 15:00 hrs., en dependencias OPD Padre Las Casas, ubicada en Pasaje Los Cisnes N°675, Padre Las Casas.
Entrevista psicolaboral*	07 al 11 de diciembre 2020, en dependencias OPD Padre Las Casas, ubicada en Pasaje Los Cisnes N°675, Padre Las Casas.

Entrevista técnica con comisión tripartita*	14 al 18 de diciembre 2020, en dependencias de Municipalidad de Padre Las Casas, ubicada en Maquehue N°1441.
Notificación	28 de diciembre 2020.
Fecha de inicio de funciones	04 de enero 2021.

* Relativo a la entrevista psicolaboral y la entrevista técnica tripartita; será evaluado si será presencial o por plataforma remota, dependiendo en el paso de transición en el que nos encontremos a nivel comunal.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de los postulantes la realizará el Comité Evaluador, en base a una pauta que consigne los siguientes datos a saber:

A) Factor Evaluación Curricular (25%)

Antecedentes académicos	Perfeccionamiento en Materia de Derecho de Familia	25	Puntaje máximo 100 puntos, puntaje mínimo de aprobación 30
	Postítulos y/o Diplomados en materias de familia, infancia y adolescencia	15	
	Cursos de perfeccionamiento en otras materias	5	
	Diplomados realizados en otras materias	5	
Antecedentes laborales	2 años de experiencia Laboral en área familia y/o trabajo con NNA	25	
	1 años de experiencia Laboral en área familia y/o trabajo con NNA	15	
	Experiencia en el área del sector público	5	
	Experiencia en el área del sector privado	5	

B) Factor Evaluación Psicolaboral (25%)

Se evaluará la adecuación psicolaboral para el cargo, en donde quienes hayan superado el puntaje mínimo de la evaluación curricular serán sometidos a este factor; etapa orientada a identificar estilos y aspectos de la personalidad y la presencia de las competencias concordantes para el cargo.

Perfil psicolaboral recomendable para el cargo	70	Puntaje a promediar con el factor A de evaluación
Perfil psicolaboral recomendable con observaciones para el cargo	30	
Perfil psicolaboral no	0	

recomendable para el cargo

Quienes hayan sido evaluados en este punto, serán promediados sus puntajes del Factor A+ factor B, los 5 primeros puntajes de los postulantes serán sometidos a evaluación pasarán a entrevista de evaluación de competencias técnico/profesionales por comisión evaluadora.

C) Entrevista de evaluación de competencias Técnico/Profesionales (50%)

Cada subfactor mencionado en la tabla a continuación, se evaluará asignando un puntaje mínimo de 5 y un máximo de 50 puntos. Cada miembro de la comisión confeccionará su pregunta, la que se deberá registrar en la planilla de evaluación.

Habilitación para el cargo a nivel general	5 a 50 puntos	Se sumarán y promediarán los puntajes obtenidos de esta tabla. Para obtener la puntuación de este Item.
Conocimientos generales a la labor de SENAME y OPD	5 a 50 puntos	
Manejo de contenidos de derecho asociado a la protección y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia	5 a 50 puntos	
Conocimiento de la comuna y sus redes de apoyo	5 a 50 puntos	
Idoneidad frente al cargo	5 a 50 puntos	

Luego del proceso de entrevista de evaluación de competencia, se levantará un acta por la comisión evaluadora, en donde se promediarán los puntajes de los tres factores a evaluar con sus respectivos porcentajes de los 5 postulantes que participaron de las 3 etapas a desarrollar, de este promedio; los primeros tres puntajes más altos serán presentados como propuesta para que defina el concurso el representante legal del organismo colaborador (Alcalde de la comuna) o quien sea designado por el para tales efectos.

LGC/PVB/CKL/pfo



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
COMUNA PADRE LAS CASAS